

Arreglo final y adjudicaciones en la Testamentaria
de doña M^{ra} Concepción de Albita entre
sus hijos. Arcoria 1838

D^o Antonio y D^o Juan Nepomuceno de Balzola, y D^o Rafael de Palacios como marido de D^o Maria Josefa de Balzola ya difunta, y apoderado de D^o Francisco Paula Badaran y D^o Ramona de Balzola su muger, unicos herederos de la difunta D^o Maria Concepcion de Alcibar madre de los dichos D^o Antonio, D^o Juan Nepomuceno, D^o Maria Josefa y D^o Ramona, por la Cesion, que D^o Jonacio Maria de Balzola su hermano mayor, hizo de su parte a favor de los cuatro, por Escritura otorgada ante Manuel Roman de Aramburu Escribano de esta Villa, en veinte y siete de Mayo del ultimo año. Decimos, que por fallecimiento de dicha nuestra madre D^o Maria Concepcion se ha hecho inventario y tasacion de los bienes, efectos, haveres y derechos que quedaron pertenecientes a ella, y con su vista, y del testamento que otorgo ante D^o Jose Manuel de Sistiaga Escribano Real y Numeral de la Universidad de Segil en veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos y quince, y del Memorial que a el acompaña, baxo de cuya disposicion fallecio, procedemos de conformidad a hacer la Contaduria, division y aplicacion de lo que a cada uno corresponde en los referidos bienes, suponiendo para el efecto lo que se concedra en los Capitu-

los siguientes

- 1.º Que en la referida tasacion no se ha hecho la de la casa numero primero del inventario, por lo que regular su valor en treinta y dos mil r. v.
- 2.º Que en el dicho memorial que va arrimado al testamento, mando, que toda la ropa blanca y negra que traia usualmente, fuese para su Citada hija D.ª Maria Josefa, y el resto de muebles à medias para ambas hermanas, por lo que no se hará mencion en esta Contaduria de dichos efectos, que son los comprendidos desde el numero 2 al 372 de dicho inventario, sino que harán su reparto entre las dos hermanas ó sus Representaciones. Y bajo de cuanto se ha dicho se procede à la formacion del cuerpo bienes en la forma siguiente

Cuerpo de bienes.

- 3.º Sepone por cuerpo de bienes la casa numero primero del inventario, y su valor segun el Capitulo 1.º 32,000
- 4.º Mas el capital sobre la casa de Caminos del numero 373 121,918 - 29
- 5.º Mas otro capital sobre la misma casa num.º 374 88,000
- 6.º Mas otro capital sobre la misma casa num.º 375, del inventario, con la prevencion de que quida al dos y medio por ciento segun su imposicion, y se hará la debida expresion mas adelante sobre el exceso del medio por ciento que tiene de los demas capitales. 8,305 - 6
- 7.º Mas el Censo del numero 376 4,000
- 8.º Mas otro Censo del numero 377, reducido al dos por 25,323 - 27

Suma de enfrente 254,323 - 27.

Ciento, por igualar con los capitales que hay sobre la Casa de Caminos - 67,764 - 24.

Suma el Cuerpo de bienes 319,088 - 17.

9 - Montan las Caudidades recibidas despues de la muerte de D.^a Maria Concepcion, segun resulta Del numero 385 al 388 del citado inventario 14,040 - 24.

10 - Montan las deudas que constan en los numeros 389 - 90 - 91 - 92 - 94 y 95 18,533 - 04.

11 - Las mandas que deso en su ultima disposicion 1,600 - 01 } 20,133 - 04.

6092 - 14.

12 - Deducido lo percivido de las deudas de la herencia, quedan estas en Seiscientos y noventa y dos reales y Cuatro maravedis, de los que se hace cargo el nombrado Palacios; y en atencion a que por el dinero que ha tomado a interes para satisfacer dicha cantidad a la mayor brevedad, paga un seis por ciento, y se le ha de hacer pago con el capital que redevia dos por ciento, se le ha de aplicar una cantidad triplicada para igualar la diferencia de los intereses, y asi se supone ser la deuda de la herencia 18,277 - 08.

13 - Mas se deve segun el numero 393 del inventario al Convento de Santa Cruz de esta villa, un capital de tres mil y doscientos reales vellon a tres por ciento, y por quanto tambien se ha de hacer pago y aplicacion de esta cantidad en dichos capitales sobre la Casa de Caminos al dos por ciento, se deve aumentar el uno por ciento que hay de diferencia, por lo que queda el capital del



Suma de la buelta 18,277 - 8

Convencos à dos porcientos en 19,800 - 00

Suman las bajas 38,077 - 8

Lo el Cuerpo de bienes 319,088 - 17

Líquido del Cuerpo de bienes 281,011 - 9

14. Repartidas los 281,011 reales en los cuatro hijos à sus representaciones, corresponden para cada interesado à 70,252 reales 28 mrs; y en esta inteligencia à cada uno de ellos se hacen las aplicaciones siguientes =

Aplicacion de sus partes
à D.^o Antonio y D.^o Juan

15. Corresponden à D.^o Antonio y D.^o Juan Neponceno de Balzola por sus cuartas partes 140,505 - 22

Pago.

16. Se les hace pago con la mitad de la casa numero tres de esta Concepcion 16,000 - 00
17. Con el censo del numero 8 67,764 - 24
18. Se les aplica en el Capital del numero 4 30,993 - 25
19. Cu el Capital del numero 5 25,747 - 06
140,505 - 22

Aplicacion de su parte
à D.^o Rafael de Palacios

20. Corresponden à D.^o Rafael Palacios en representacion de su difunta mujer D.^o Maria Josefa de Balzola por su cuarta parte 70,252 - 28
21. Mas por su traveser del numero 12 18,277 - 8
88,530 - 20

Pago.

22. Se le hace pago con la cuarta parte de la casa numero 3 8,000 - 00

Sancho
el Sabio
fundazioa

	Suma de enfrente	8,000 --	
23	Con el Capital del numero 6	8,305 -- 6	} 88,530 -- 2
24	Con el Curso del numero 7	1,100 --	
25	Se aplican en el Capital num. ^o 4	79,124 -- 30	

Aplicacion de su parte
à D. Ramona de Balada.

26	Corresponden à D. Ramona de Balada por su Cuarta parte	70,252 -- 28
----	--	--------------

Pago.

27	Se hace pago con la cuarta parte de la Casa numero 3	8,000 --	} 70,252 -- 28
28	Se aplican en el Capital del n. ^o 5	62,252 -- 28	

Aplicacion de su haver
al Convento de Santa Cruz.

29	Ha de haver el Convento de Santa Cruz por el Capital de 13,200 reales que à tresporciento tenia contra la herencia, con el aumento que queda hecho al num. ^o 13	19,800 --
----	--	-----------

Pago.

30	Se aplican para su pago en el Capital numero 4	19,800 --
----	--	-----------

Comprovacion de la Cuenta.

31	Importa el Cuerpo de bienes	319,088 -- 17	
	Aplicacion hecha à D. Antonio y D. Juan Nepomuceno	110,505 -- 22	} 319,088 -- 17
	À D. Rafael de Palacios	88,530 -- 2	
	À D. Ramona	70,252 -- 28	
	Al Convento de Santa Cruz	19,800 --	

32 - Mas decimas: que de conformidad se han hecho de à Suerte, el aumento que tiene de medio por



Ciento de Redituado el Capital de ochocientos trescientos
Cinco reales seis mrs que se le ha aplicado á
Palacios: el capital de mil y cincuenta reales y
veluco y tres mrs que hay sobre la Compañia de
Filipinas segun el numero 378 del inventario: la
parte que correspondia á la difunta madre en
los Creditos que deo su difunto hermano D.^o Au-
tonio de Alcibar, y los mil Ciento noventa rea-
les y nueve mrs que se le aplicaron, quando la
particion de los bienes de dicho Antonio, es un
Vale de trescientos pesos, que se le señaló á su
hermana D.^o Maria Getrudia, segun los numeros
382 y 383 del inventario, y han correspondido en
dicha suerte, á saber: el aumento del Capital apli-
cado á Palacios, al mismo: el Capital de la Com-
pañia de Filipinas, á D.^o Ramona de Balzola: la
parte de los Creditos de D.^o Antonio de Alcibar, á
D.^o Antonio; y la parte del Vale á D.^o Juan Nepo-
luceno

Advertencias.

33 - Se advierte, que el haver que hay en esta Provin-
cia por los Reditos devengados de los tres Capita-
les expresados, segun el numero 379 del inventario:
á que resulte de la cuenta pendiente de los Reditos
del Censo devido por D.^o Jose Francisca de Trigoien,
segun el numero 380; y el que asibien resulte

de la que igualmente se halla con los Señores Galoos y Alvarez de Madrid encargados del Cobro de los Reditos del Capital de Filipinas, se deberán repartir à iguales partes entre los cuatro interesados segun se bayan cobrando —

34 — Igualmente quedan particibles entre los cuatro los Vales Reales que segun el numero 384. Existen en poder de D.^o Martin Jose de Echobipia Vecino de Pamplona, importantes seis mil y quinientos pesos.

Con lo qual queda concluida esta Contaduría, que como queda dicho, se ha hecho de conformidad de los interesados, por lo que firmamos y entregamos al Escribano Alcaide Roman de Aramburu para que poniendo fe de esta entrega, arrime à los autos de inventario y tasacion expresados, y nos provea de las copias testimoniadas que se le pidan, en Arcoñia à Once de Abril de mil ochocientos treinta y ocho = Antonio Balzola = Juan Balzola = Rafael de Palacios =

Yo yo el Escribano infrascripto Real y Numeral de esta Villa de Arcoñia, que los Señores D.^o Antonio y D.^o Juan Nepomuceno de Balzola y D.^o Rafael de Palacios, me han entregado la Contaduría, division y particion precedente, que arrimada à los autos de inventario y tasacion que refiere, queda en mi poder para proveerlos de las copias que me pidieren; y para que conste

firmé en Azcoitia á once de Abril de mil ochocien-
tos diez y ocho= Manuel Roman de Aramburu=

Concuerda bien y fielmente esta copia, con la Contaduría ori-
ginal arrimada al expediente de inventario y tasación de
los bienes que quedaron por muerte de D. María Concepción
de Alcibar, formada el año de mil ochocientos diez y seis,
que obra en mi oficio, en fe de ello con la remisión necesaria,
à pedimento de D. Francisco de Palacios, Signo y firmo en
esta quarta parte y Villa de Azcoitia á nueve de Octubre
de mil ochocientos Cuarenta y seis=


Manuel Roman
Aramburu

D.^a M.^a Concepci.ⁿ de Albar, señalo a sus dos hijas en las contratas matrimo-
 niales a cada 20933 r.^l. y 19 mrs de Capital contra la Casa de Cominos: Ambas
 partidas componen 41867 r.^l. y 4 mrs. Su redito al año a 2 pps importan 837 r.^l.
 y 11 mrs, los q.^e deben entregarse a D.^o Rafael de Palacios y con su descuento los
 cuatro mil ciento noventa y ocho r.^l. y 11 mrs quedan reducidos a 3207 r.^l. para la
 testamentaria de D.^o Sr.^a D.^a M.^a Concepcion de Albar.
 Con 297 r.^l. y 11 mrs pertenecientes alas dos hermanas

121918 - 21
 88

 209918
 2

 419836
 30

 419866
 108

 4220

